

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 6 de diciembre de 2.021. Al Despacho del Señor Juez, el expediente **Nº. 2021-492**, de RAFAEL IGNACIO BUITRAGO CAMARGO contra COLPENSIONES, informando que el término para subsanar demanda corrió entre el 23 y el 29 de noviembre, vencido el cual no se aportó escrito de corrección.

  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2.021)

Visto el informe secretarial, para resolver se CONSIDERA:

Por no haberse corregido las causales de inadmisión anotadas por el Juzgado mediante auto del 19 de noviembre de 2021 (f. 42), y notificado mediante inserción en el estado del día hábil siguiente, se dispone **RECHAZAR** la presente demanda promovida por el señor RAFAEL IGNACIO BUITRAGO CAMARGO, identificado con la C.C. 4.210.510.

En firme la presente providencia, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 004 de fecha 17/01/2022.  
  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA